

3. REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO:

El funcionario de la SED Córdoba o persona responsable de realizar el acompañamiento técnico deberá registrar los resultados por medio del sistema de información o del medio disponible en la Secretaría de Educación Departamental, Identificando aquellos Prestadores y Unidades de Servicio de Educación Inicial en donde no se haya avanzado en el cumplimiento de las condiciones de operación o desarrollo de procesos de fortalecimiento institucional, a través del seguimiento a los planes de gestión, con el fin de realizar un trabajo más personalizado que permita promover en las unidades del servicio el uso de la guía técnica de fortalecimiento institucional.